

ACTA ACLARATORIA. En Montevideo, el 4 de julio de 2023, se reúne el Consejo de Salarios del Grupo No. 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, especializados, y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo "Residual" integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Carlos Rodríguez, Ericka Díaz, Lic. Francisco Tucci, el delegado empresarial: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS) y el delegado de los Trabajadores: Sra. Miriam Borba en representación de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y los Servicios (FUECYS) que dejan constancia: -----

Aclaración. El acta de fecha 27 de julio de 2023 en que se establecen los porcentajes de correctivo final por inflación a aplicar, no sustituye la cláusula novena del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 11 de noviembre de 2021. En consecuencia, los porcentajes de correctivo por inflación publicados son de aplicación a todos los salarios y a aquellos que superan al 30 de junio de 2023 los \$110.000 nominales, hasta la porción del salario que no supere los \$110.000. Leída, se suscriben 5 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha antes indicados. -----

